

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00223-00

M

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez revisado el proceso se advierte que no se procedió al levantamiento de medidas cautelares en auto del 6 de agosto de 2020. Para lo que estimen conveniente resolver.
Bucaramanga, **8 de octubre de 2020.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Revisado nuevamente el proceso de la referencia se advierte que en el auto proferido el 6 de agosto de 2020, no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, en virtud de ello y de conformidad con el artículo 92 del CGP, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

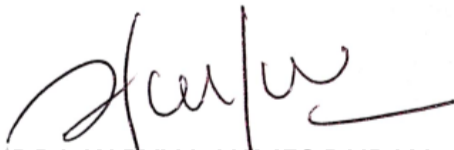
RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR las medidas cautelares, decretadas dentro de la presente ejecución.

SEGUNDO: Por secretaría elabórese las correspondientes comunicaciones, a fin de ser entregadas al interesado.

TERCERO: Archivar el presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 86 del 9 de octubre de 2020.